

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra: Restauración forestal del perímetro de La Nava, término municipal de Algodonales (Cádiz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 111-CA que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Diario Cádiz», de fecha 10-12-1964; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 15-12-1964, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 24-12-1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algodonales, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna, excepto la reclamación formulada por doña María Cárdenas del Río para que se le tenga por parte en el expediente;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva, una vez incluida la finca propiedad de doña María Cárdenas del Río.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 10 de agosto de 1965.—El Ingeniero Director.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de julio de 1965 por la que se crean Escuelas Nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes incoados para la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario,

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Almoradí (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos».

Una unidad de niñas en Jaul Bajo, del término municipal de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos».

Una unidad de niños y una de párvulos en la colonia Agrícola de Santa María del Vallés, del término municipal de Llísa del Vall (Barcelona), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Obra Tutelar Agraria», el que queda integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la «Obra Tutelar Agraria».

Secretario: El de la «Obra Tutelar Agraria».

Vocales: El Director de la colonia Agrícola, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y el Cura Párroco de Llísa del Vall.

Una mixta, servida por Maestra, en el Ermitorio de San Jaime de Fadrell, del término municipal de Castellón (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Agrupación mixta con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños y tres de niñas) en Benadresa, del término municipal de Castellón (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una unidad de niñas de Enseñanza Especial en la avenida de Lisboa, del casco del Ayuntamiento de Ceuta (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario «San Antonio», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director propietario de «Institución Médico-Pedagógica San Antonio».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Sacerdote, la Enfermera visitadora social del Centro de Orientación y Diagnóstico de P. A. N. A. P., dos Médicos y un padre de familia con alumna matriculada en la Escuela.

Una unidad de niñas en la Parroquia «Madre de Dios», del casco del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Parroquia.

Una unidad de niños en la casa-cuartel de la Victoria, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Quinto Tercio de la Guardia Civil».

Agrupación mixta, con dirección con curso, denominada «Nuestra Señora de la Fe», y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra Franciscana».

Nueve unidades de enseñanza especial, a cargo de Maestra, en el casco del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), dependiente de un Consejo Escolar Primario, «Asociación Nuestra Señora de Chamorro» (protectora de niños subnormales), el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asociación.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Consiliario y Asesor religioso de la Asociación, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Secretario: El de la Asociación.

Una unidad de niños en la parroquia de San José, del casco del Ayuntamiento de San Hilario Sacalm (Gerona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vich».

Una unidad de niños en la calle San Juan de los Reyes, número 24, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Institución Hermanos Obreros de María».

Agrupación de niños con dirección con curso y tres unidades en «Ciudad de los Niños», del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Institución Hermanos Obreros de María».

Una unidad de niños en la parroquia de San Juan de Dios, de la barriada del Corillo de Marecna, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada».

Una unidad de niños en la parroquia de San Blas, del casco del Ayuntamiento de Cherín (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada».

Una unidad de niñas en el Centro Psicopedagógico, carretera de Pulianas, número 35, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora del Centro de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Médico Psiquiatra del Centro, dos Religiosas del Centro y un Vocal de la Asociación de Subnormales.

Una unidad de niñas en el Orfanato de la calle de Santa María, del casco del Ayuntamiento de Guadix (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Divina Infantita».

Una unidad de niños en la parroquia de San Sebastián Mártir, del casco del Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), que con las cuatro unidades existentes constituirán Agrupación de niños, con dirección con curso y cinco unidades, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de San Sebastián».

Una mixta, servida por Maestra, en el poblado «La Frenera», del término municipal de Cortegana (Huelva), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patrimonio Forestal del Estado» (Brigada de Huelva-Sevilla).

Una unidad de niños en el poblado de Vadillo, del término municipal de Cazorla (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Asís»—Patrimonio Forestal del Estado (Brigada de Cazorla)—, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Ingeniero Jefe del Patrimonio.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Coadjutor de la parroquia de Cazorla, un Concejal del Ayuntamiento, un Médico, un funcionario del Patrimonio, un padre y una madre de familia y un Maestro, que actuará de Secretario.

Una unidad de niñas en la barriada de Las Matas, del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Agrupación de niñas, con dirección con curso y cinco unidades, en la avenida de Burgos, número 2, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Religiosas del Sagrado Corazón», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora provincial de las Religiosas del Sagrado Corazón.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, las Superiores y Directoras de Enseñanza Primaria de las casas donde radiquen Escuelas.

Dos unidades de niñas en la calle Beata Rafaela María, poblado de Entrevías, Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».

Una unidad de párvulos en el Grupo Escolar de niños «Escuelas Aguirre», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal de Educación de Madrid».

Dos unidades de niñas en el Grupo Escolar «Domingo Lozano», calle Obispo Herrera Oria, barriada del Generalísimo Franco (Carranque), del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), el que quedará constituido con dirección sin curso y 12 unidades (10 de niñas y dos de párvulos), dependiente del Consejo Español Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.».

Una unidad de niñas en la calle Cruz del Molinillo, número 25, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Merced y de la Santísima Trinidad», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Comendadora de la Comunidad «Madres Mercedarias».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco, el Médico del Centro y una Maestra nacional, que actuará de Secretaria.

Agrupación de niñas con dirección con curso y cuatro unidades en la calle Amador de los Ríos, número 8, de El Palo, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de RR. SS. Angeles Custodios», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre general de la Congregación.

Vicepresidente: La Madre Superiora del Colegio «San Ramón y San Antonio», de Madrid.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y las Superiores y Directoras de Enseñanza Primaria de las casas donde radiquen las Escuelas.

Agrupación mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas) en San Antonio-Albatalla, del término municipal de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena-Murcia».

Agrupación mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) en La Arboleda, del término municipal de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena-Murcia».

Una unidad de niñas «Nuestra Señora de las Maravillas», calle de Don Pedro Chico, del casco del Ayuntamiento de Cehegín (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul».

Una unidad de niños, que con las dos de niños existentes constituirán Agrupación de niños con dirección con curso y tres unidades en el poblado de Potasas de Navarra, de Beriain (Na-

varra), dependiente del Consejo Escolar Primario de «Padres Jesuitas de Pamplona».

Una unidad de niñas—enseñanza especial—en la Agrupación mixta de Enseñanza Especial, del casco del Ayuntamiento de Pamplona (Navarra), la que quedará constituida con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niñas y dos de niños), dependiente del Consejo Escolar Primario «Institución para Deficientes».

Cuatro unidades de niños, dos de niñas y una dirección sin curso en el Orfanato de Mineros Asturianos, del casco del Ayuntamiento de Oviedo (capital), que con las cuatro unidades de niñas y dos de niños existentes constituirán Grupo mixto, con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orfanato de Mineros Asturianos».

Una unidad de niños y dos de niñas en San Pedro Navarro, del término municipal de Avilés (Oviedo), que con la unidad de niños existente constituirán Agrupación mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Oviedo».

Dos unidades de niñas en Roges, del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de la Asunción en España».

Una unidad de niñas en la calle de Toreno, número 3, del casco del Ayuntamiento de Oviedo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, Provincia Religiosa de Castilla».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco Javier».

Agrupación de niños con dirección con curso y dos unidades en el Seminario Misionero de Marianhill, del casco del Ayuntamiento de Palencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario, que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Rector del Seminario.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Padre Prefecto de Estudios y el Médico del Centro.

Grupo Escolar de niños, con dirección sin curso y ocho unidades, en el casco del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Una unidad de niños y una de niñas en el barrio de Santa María, del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Toledo».

Agrupación de niñas, con dirección con curso y tres unidades, denominada «Virgen de la Fuensanta», en el casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de Jesús y María».

Una unidad de niños en el Grupo Escolar «San José», avenida Pío XII, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «San José».

Agrupación de niñas, con dirección con curso y tres unidades, en el casco del Ayuntamiento de Benimamet (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «El Ave María», de la Congregación de Religiosas Operarias del Divino Maestro, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre general de la Congregación.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, la Directora del Colegio, don José María Haro Salvador y el Cura Párroco.

Una mixta, servida por Maestra, en «Coto de San Miguel», del término municipal de Serrada (Valladolid), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Compañía Inmobiliaria Alar, Sociedad Anónima», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente del Consejo de Administración.

Vocales: El Cura Párroco de Serrada, la Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona y dos padres de familia.

Una unidad de niñas y una de párvulos en el barrio de las Delicias, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Madre de Dios de Begoña», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El del Patronato.

Vocales: El Cura Párroco-Consiliario del Patronato, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y dos Vocales del Patronato designados por la Junta Ejecutiva.

Secretario: El del Patronato.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953

(«Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado b) del artículo primero, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo 11 en cuanto a permanencias, y a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada plaza será la correspondiente al personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designe para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer el derecho deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Direccion General de Bellas Artes por la que se adjudican los premios de la Exposición de Carteles a los alumnos de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia, Sevilla, número 1 de Madrid y Málaga.

De acuerdo con las Resoluciones de 18 de marzo y 5 de junio del año en curso, convocando un concurso y una exposición de carteles entre los alumnos de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y vista la propuesta para la adjudicación de los premios que formulaba el Jurado calificador,

Esta Dirección General ha resuelto aceptar la citada propuesta y adjudicar los premios anunciados en la forma siguiente:

Primer premio de 5.000 pesetas, a don José Alvarez Gámez, de la Escuela de Sevilla.

Segundo premio, de 4.000 pesetas, a don Amado Fuster Miró, de la Escuela de Valencia.

Tercer premio, de 3.000 pesetas, a don José Muñoz Flores, de la Escuela número 1, de Madrid.

Ocho accésit de 500 pesetas a:

Don Enrique Ruiz Roig, de la Escuela de Valencia, dos.

Don Tomás Cruzado Márquez, de la de Málaga, uno.

Don Pascual Arribas García, de la número 1 de Madrid, uno.

Don Miguel Ortiz Catalá, de la de Barcelona, uno.

Don Miguel Pérez Picó, de la de Málaga, uno.

Don Sebastián García Ramírez, de la número 1 de Madrid, uno.

Doña María Montesinos Campos, de la de Málaga, uno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1965.—El Director general, Gratiniano Nieto

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 11 de agosto de 1965 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Verdelpino de Huete, provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Verdelpino de Huete, provincia de Cuenca, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Verdelpino de Huete, provincia de Cuenca, por la que se declara existe la siguiente:

Cañada Real de Beteta, ramal número 6, de Cuenca: Anchura 75,22 metros

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1965.—P. D., F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de agosto de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,826	60,006
1 Dólar canadiense	55,498	55,665
1 Franco francés nuevo	12,205	12,241
1 Libra esterlina	166,935	167,437
1 Franco suizo	13,838	13,879
100 Francos belgas	120,544	120,906
1 Marco alemán	14,915	14,959
100 Liras italianas	9,576	9,604
1 Florin holandés	16,632	16,682
1 Corona sueca	11,561	11,596
1 Corona danesa	8,616	8,641
1 Corona noruega	8,363	8,388
1 Marco finlandés	18,579	18,634
100 Chelines austriacos	231,856	232,553
100 Escudos portugueses	208,167	208,793

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 5 de agosto de 1965 por la que se concede a «Viajes Compás, S. A.», con casa central en Palma de Mallorca, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don David M. Brow, en nombre y representación de «Viajes Compás, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 6 de junio de 1964, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;